

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 29 de abril de 2015, por el que se aprueban las modificaciones de los convenios suscritos entre el Departamento de Educación y varias entidades locales para la creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, en su artículo 21, especifica que la creación de las Escuelas Infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las entidades locales interesadas, correspondiendo la titularidad de los centros creados a estas últimas.

Mediante estos convenios se crean las Escuelas Infantiles y se acuerda su inscripción en el Registro de Centros del Departamento de Educación conforme al artículo 22.5 del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.

Por diferentes acuerdos del Gobierno de Navarra se aprobaron convenios para la creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil con las siguientes entidades locales:

CENTROS	AYUNTAMIENTO	FECHA DEL ACUERDO DE GOBIERNO	FECHA DEL CONVENIO DE CREACIÓN
"E.I.de 0 a 3 de Artajona"	Artajona	30 abril 2013	2 mayo 2013
"Valle de Egüés III"	Valle de Egüés	8 noviembre 2010	22 noviembre 2010
"Askin Haurtzaindegia"	Doneztebe/ Santesteban	30 marzo 2009	21 abril 2009
"Escuela de Primer Ciclo de Infantil del Ayuntamiento de Esteribar"	Esteribar	30 abril 2013	2 mayo 2013
"Arieta"	Estella/Lizarra	31 octubre 2012	28 noviembre 2012
"San Salvador"	Oteiza	28 febrero 2011	15 marzo 2011

Posteriormente, estas entidades locales han solicitado la modificación del convenio por ampliación o reducción del número de unidades autorizadas, por traslado de sus instalaciones o por ambas causas.

En el apartado 1 del artículo 23 del citado Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, se establecen las circunstancias en las que se será necesario modificar los convenios de creación.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

#### ACUERDA

1º. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, las modificaciones de los convenios para la creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal suscritos con las entidades locales citadas.

Los convenios de modificación propuestos se adjuntan como Anexo I.

2º. Designar al Consejero de Educación para la firma de los convenios.

3º. Notificar el presente acuerdo a las entidades locales interesadas y trasladarlo al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación, a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a la Sección de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintinueve de abril de dos mil quince.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

F. Javier Morrás Iturmendi



